Resolución Exenta N° 0000000048/2026
Temuco, 18/05/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "CENTRO MÉDICO DIAGNOPRO" DEL TITULAR JAIME ALFREDO JESÚS ESPINOZA BRENET.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° R.AR-0000000835/2026, de fecha 23/02/2026, del Titular Jaime Alfredo Jesús Espinoza Brenet; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 25/02/2026, el titular Jaime Alfredo Jesús Espinoza Brenet categorizó el proyecto simple denominado "Centro Médico DiagnoPro", como proyecto de obra nueva, con ID 09503025-1, en el SEIM, deteminándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° R.AR-0000000835/2026.

2. Que con fecha 24/02/2026, ingresó al SEIM el proyecto simple "Centro Médico DiagnoPro" ID 09503025-1, del titular Jaime Alfredo Jesús Espinoza Brenet, con categorización Básico, elaborado por el consultor 7 INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, como consta en el certificado de ingreso N° 0000004252/2026.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a

los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000020/2026, de fecha 16/03/2026, Oficio N° 394, de fecha 16/03/2026.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000026/2026, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo aespinoza@scraices.cl, con fecha 13/04/2026, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl bajo el ID N° 09503025-1, con igual fecha.

6. Que con fecha 30/04/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000009746/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 11/05/2026, mediante oficio N° 0000000042/2026.

7. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 12/05/2026, Oficio N° 772, de fecha 14/05/2026, Oficio N° 0000000047/2026, de fecha 13/05/2026, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Centro Médico DiagnoPro" con ID 09503025-2, del titular Jaime Alfredo Jesús Espinoza Brenet, con categorización Básico, elaborado por el consultor 7 INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA:

Accesos Peatonales: Los accesos al proyecto se emplazan en calle General Las Heras; siendo un (1) acceso peatonal. En la figura siguiente se presentan, en términos generales, las ubicaciones de los accesos antes señalados, donde las flechas roja y azul identifican los accesos de entrada y salida vehicular, mientras que las flechas verdes grafican el acceso peatonal.

Accesos Vehiculares: Los accesos al proyecto se emplazan en Calle General Las Heras; siendo un (1) acceso de vehicular que opera como entrada y salida. En la figura siguiente se presentan, en términos generales, las ubicaciones de los accesos antes señalados, donde las flechas roja y azul identifican los accesos de entrada y salida vehicular, mientras que las flechas verdes grafican el acceso peatonal.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: 1.En intersección de calles Las Heras con Caupolicán, se normalizarán dos (2) dispositivos para rodados.

Medida de mitigación número 2: 2.En intersección de calles Las Heras con M. Montt, se eliminarán siete (7) dispositivos para rodados existentes.

Medida de mitigación número 3: 3.En intersección de calles Las Heras con M. Montt, se ejecutarán un total de 36,1 m2 de veredas.

Medida de mitigación número 4: 4.En calle Las Heras, al norte de M. Montt, se construirán dos (2) dispositivos para rodados.

Medida de mitigación número 5: 5.En calle M. Montt, al oriente de Las Heras, se construirán dos (2) dispositivos para rodados.

Medida de mitigación número 6: 6.En calle Las Heras, al sur de M. Montt, se construirán dos (2) dispositivos para rodados.

Medida de mitigación número 7: 7.En esquina nororiente de Las Heras con Caupolicán, se repararán 21,5 m2 de veredas.

Medida de mitigación número 8: 8.En intersección de calles Las Heras con M. Montt, se instalarán 16 ml de vallas peatonales.

Medida de mitigación número 9: 9.En calle Las Heras entre Caupolicán y M. Montt, se demarcarán dos (2) flechas direccionales.

Medida de mitigación número 10: 10.En acceso norte de calle Las Heras con M. Montt, se borrará paso de cebra existente.

Medida de mitigación número 11: 11.En acceso norte de calle Las Heras con M. Montt, se demarcará un nuevo paso de cebra.

Medida de mitigación número 12: 12.En acceso oriente de M. Montt con Las Heras, se borrará paso de cebra existente.

Medida de mitigación número 13: 13.En acceso oriente de M. Montt con Las Heras, se demarcará un nuevo paso de cebra.

Medida de mitigación número 14: 14.En acceso sur de calle Las Heras con M. Montt, se borrará paso de cebra existente.

Medida de mitigación número 15: 15.En acceso sur de calle Las Heras con M. Montt, se demarcará un nuevo paso de cebra.

Medida de mitigación número 16: 16.En acceso sur de calle Las Heras con M. Montt, se borrarán dos leyendas Pare con sus respectivas líneas de detención y aproximación.

Medida de mitigación número 17: 17.En acceso sur de calle Las Heras con M. Montt, se demarcarán dos leyendas Pare con sus respectivas líneas de detención y aproximación.

Medida de mitigación número 18: 18.En intersección de calles Las Heras con M. Montt, se redemarcarán flechas direccionales, No bloquear cruce, leyenda SOLO BUSES y leyenda TXC y, soleras (en color amarillo).

Medida de mitigación número 19: 19.En intersección de calles Las Heras con Caupolicán, se redemarcarán dos (2) leyendas Pare con sus respectivas líneas de detención y aproximación y, un (1) paso de cebra.

Medida de mitigación número 20: 20.En calle Las Heras entre Caupolicán y M. Montt, se redemarcará eje de pista segmentado y soleras (en color amarillo).

Medida de mitigación número 21: 21.En costados norte y sur de calle M. Montt, se instalarán dos (2) señales de Proximidad de Paso Cebra con placa adicional con flecha.

Medida de mitigación número 22: 22.En Las Heras, al sur de M. Montt, se realizará el traslado y limpieza de dos (2) señales Pare.

Medida de mitigación número 23: 23.En pista oriente de acceso sur de calle Las Heras con M. Montt, se borrará demarcación de estacionamiento para personas en situación de discapacidad.

Medida de mitigación número 24: 24.En pista oriente de acceso sur de calle Las Heras con M. Montt, se demarcará estacionamiento para personas en situación de discapacidad.

Medida de mitigación número 25: 25.Al interior del proyecto, se señalizará horizontal y verticalmente un estacionamiento para personas en situación de discapacidad. Además, se demarcarán dos calzos para estacionamiento general.

Medida de mitigación número 26: 26.A la altura del proyecto, se eliminará el acceso vehicular existente y se instalarán soleras donde corresponda.

Medida de mitigación número 27: 27.A la altura del proyecto se ejecutará pavimentación de nuevo acceso vehicular y se nivelará el sector de platabanda.

Medida de mitigación número 28: 28.En lado oriente de calle Las Heras entre M. Montt y Caupolicán, se construirán 55,0 ml de veredas.

Medida de mitigación número 29: 29.En lado poniente de calle Las Heras entre M. Montt y Caupolicán, se instalarán 24 bolardos.

Medida de mitigación número 30: 30.En calle Las Heras intersección con Caupolicán, se instalarán dos (2) señales “Pare”.

Otras consideraciones: Las medidas de mitigación consignadas en la resolución y no representadas en el plano, así como aquellas incluidas en el plano y no en la resolución, deberán considerarse complementarias y ejecutarse íntegramente.

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Centro Médico DiagnoPro", del titular Jaime Alfredo Jesús Espinoza Brenet.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Jaime Alfredo Jesús Espinoza Brenet, individualizado en el resuelvo anterior, a través de la casilla de correo electrónico aespinoza@scraices.cl, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl, bajo el ID N° 09503025-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA

Katerin Valeska Krepps Pezo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
18/05/2026 17:47

PMVS

Distribución:

Titular Jaime Alfredo Jesús Espinoza Brenet
Consultor 7 INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Biblioteca
Gobierno Transparente